

Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución N° 1215**  
**(M.S.)**

**Resolución N° 284**  
**(M.E.)**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" **08 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 00501-0195590-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), mediante el que tramita proyecto de Resolución Conjunta por la cual se actualizan los valores de los contratos de locación de servicios personales celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud para las diferentes funciones o tareas; y

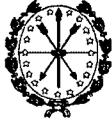
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3322 de fecha 30 de diciembre de 2022 la Provincia de Santa Fe adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 863/22 del Poder Ejecutivo Nacional, por cuyo artículo 1° se amplía hasta el 31 de diciembre de 2023 la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante la Ley N° 27.541 y regulada en el Título X de la misma, extendida por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios;

Que el Ministerio de Salud estableció un procedimiento para realizar las designaciones del personal suplente y/o las contrataciones de los mismos en el marco de lo establecido en el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 279/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente;

Que el artículo 8° de dicho plexo normativo autorizó al Ministro de Salud, durante el lapso de seis (6) meses, a efectuar las contrataciones de servicios personales necesarios para cubrir tareas o funciones derivadas de la emergencia, bajo el régimen del artículo 169° de la Ley N° 12.510 o el artículo 8° de la Ley N° 8.525;

Que mediante el Decreto N° 1006/2020 se procedió a prorrogar la delegación de facultades para la contratación de personal por parte de la señora Ministra de Salud, estableciéndose el tope máximo equivalente a la remuneración



**Provincia de Santa Fe**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

mensual neta correspondiente a un cargo de Profesional Ayudante comprendido en los alcances de la Ley N° 9.282 con 48 horas semanales de labor, con cuidados intensivos y guardias de fin de semana, por cada contratación;

Que en consecuencia, y mediante Resolución Conjunta N° 301 (M.S) y N° 110 (M.E) de fecha 17 de febrero de 2023, se fijaron los valores previstos para la contratación de servicios personales establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1006/20, incrementándose hasta el mes de enero de 2023;

Que, mediante Decretos N° 206/21, N° 241/21, N° 327/21, N° 2172/21, N° 2179/21, N° 474/22 y N° 477/22, N° 1913/22, N° 1914/22, 3005/22, 3007/22, N.º 505/23 y N.º 539/23 se han establecido diferentes aumentos al personal comprendido en los Escalafones regidos por el Decreto N° 2695/83 y la Ley N° 9.282, para los Profesionales Universitarios de la Sanidad;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1100/22, se prorrogó la vigencia de los Decretos N° 279/20, N° 296/20, N° 1006/20, N° 120/21, N° 1619/21 y N° 3263/21, a partir del 1° de julio de 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que por Resolución N° 3535/22 la señora Ministra de Salud autorizó en el ámbito de su Jurisdicción la contratación de servicios imprescindibles para la cobertura de reemplazos de médicos de guardia y personal de servicios críticos (UTI, UCO, NEO, Emergencias 107, Hemoterapia, Laboratorios, entre otros), en el marco del "Procedimiento Abreviado para contrataciones de Servicios Personales – Emergencia COVID" aprobado a su vez por Resolución N° 2738/22, extendidos como plazo máximo hasta el 30 de junio de 2023;

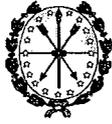
Que conforme ello, corresponde adecuar los montos que se abonan como retribución a los prestadores de servicios en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

Que se ha expedido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como así también la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía;

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades

establecidas en los artículos 12° y 16° de la Ley de Ministerios registrada bajo el N° 13.920, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1006/20,



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

prorrogado por el artículo 1° de los Decretos N° 120/21, N° 1619/21, N° 3263/21 y N° 1100/22 y en la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

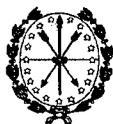
**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE SALUD  
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Fíjense los valores previstos para la contratación de servicios personales establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1006/2020, conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

ORDEN	FUNCIONES	01/03/23	01/05/23	01/07/23
1	Profesionales – 12 hs	\$95.160,00	\$102.960,00	\$109.200,00
2	Profesionales – 20 hs	\$159.210,00	\$172.260,00	\$182.700,00
3	Profesionales – 24 hs	\$188.490,00	\$203.940,00	\$216.300,00
4	Profesionales – 24 hs c/Cuidados Intensivos	\$246.928,00	\$267.168,00	\$283.360,00
5	Profesionales – 24 hs c/Guardia Activa	\$221.064,00	\$239.184,00	\$253.680,00
6	Profesionales – 24 hs c/Guardia Activa de Emergencia	\$238.998,00	\$258.588,00	\$274.260,00
7	Profesionales – 24 hs c/ Guardia Pasiva	\$239.730,00	\$259.380,00	\$275.100,00
8	Profesionales – 30 hs	\$237.046,00	\$256.476,00	\$272.020,00
9	Profesionales – 36 hs	\$286.822,00	\$310.332,00	\$329.140,00
10	Profesionales – 44 hs	\$345.016,00	\$373.296,00	\$395.920,00
11	Profesionales – 48 hs c/Guardia Activa	\$378.322,00	\$409.332,00	\$434.140,00
12	Profesionales – 48 hs c/Guardia Activa de Emergencia	\$430.782,00	\$466.092,00	\$494.340,00

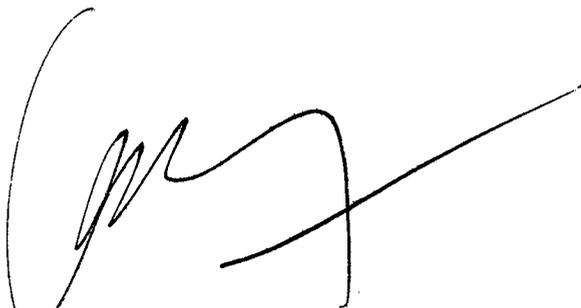


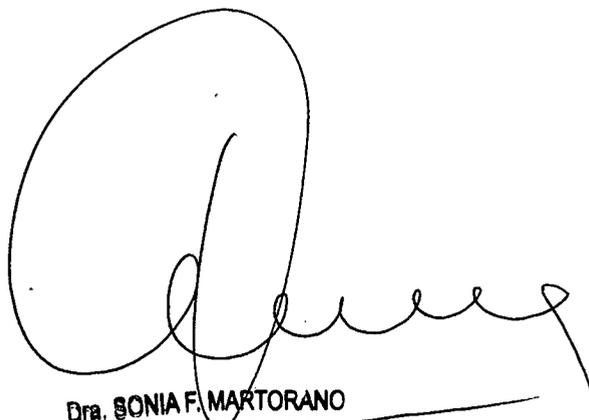
Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ORDEN	FUNCIONES	01/03/23	01/05/23	01/07/23
13	Enfermero/a – 30 hs	\$154.818,00	\$167.508,00	\$177.660,00
14	Enfermero/a – 40 hs c/ MJHyGR	\$196.664,00	\$212.784,00	\$225.680,00
15	Enfermero/a – 30 hs c/ Cuidados Intensivos	\$205.570,00	\$222.420,00	\$235.900,00
16	Servicios Generales – 30hs	\$145.668,00	\$157.608,00	\$167.160,00
17	Servicios Generales – 40hs c/ MJHyGR	\$177.144,00	\$191.664,00	\$203.280,00
18	Administrativo/a – 30 hs	\$140.056,00	\$151.536,00	\$160.720,00
19	Técnico/a – 30 hs (NIVEL 1)	\$150.548,00	\$162.888,00	\$172.760,00
20	Profesional Dto.2695/83 – 30hs (NIVEL 3)	\$154.452,00	\$167.112,00	\$177.240,00

**Artículo 2°:** Comuníquese la presente a la Secretaría de Administración, a las Direcciones Generales de Personal y de Administración del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y demás Jurisdicciones que deban intervenir en los procesos de contratación detallados precedentemente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE

  
Dra. SONIA F. MARTORANO  
MINISTRA DE SALUD  
GOBIERNO DE LA PROV. DE SANTA FE